



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 003-2026-CVH-PD

Huampaní, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 008-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 09 de enero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N°006-2026-CVH/OAF, de fecha 12 de enero del 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 005-2026-CVH/OAL, de fecha 13 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 003-2026-CVH-GG, de fecha 14 de enero de 2026, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N.º 756 y por su Estatuto;

De conformidad a lo señalado por el Reglamento de Organización y Funciones del CVH (ROF), en su artículo 10º, literal g) se señala lo siguiente:

Artículo 10º. - FUNCIONES

El Presidente del Directorio tiene las siguientes funciones:

(...)

g) Disponer la conformación de Comités o Comisiones para evaluar asuntos especiales o extraordinarios, así como negociación de pactos colectivos, cuando por su importancia el caso lo amerite. (El resaltado es nuestro)

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicio (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que preste servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicio, Decreto Legislativo N°1057, "tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública", que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, formalizan el acuerdo de Consejo Directivos adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N.º00013-2021- PI/TC; el Informe Técnico N.º 001479-2022-SERVIR-GPGSC.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, en el numeral 10.1 de la Directiva de Selección de Servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2025-CVH-GG, se estableció la conformación del Comité de Selección por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, conforme al siguiente detalle;



Miembros Titulares:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en calidad de presidente.
- Gerente General en calidad de primer miembro.
- Jefe del área usuaria en calidad de segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Especialista en Recursos Humanos en calidad de presidente.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas en calidad de primer miembro.
- Gerente de Operaciones en calidad de segundo miembro.



Que, mediante Informe N° 008-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 09 de enero del 2026, la Unidad de Recursos Humanos propone la conformación del comité de selección que llevará a cabo la contratación de servidores bajo el régimen del D.L. N.°1057 del Centro Vacacional Huampaní, para el año fiscal 2026;



Que, mediante el Memorando N°006-2026-CVH/OAF, de fecha 12 de enero del 2026, de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Legal el "(...) Informe N° 008-2026-CVH-OAF/URH, y proyecto de Resolución de Gerencia General, sobre la conformación del "Comité de selección que llevará a cabo el proceso de contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Centro Vacacional Huampaní", para el año fiscal 2026, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal convocado para el puesto al que estuviera postulando, y de corresponder se remita a la Gerencia General, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.";



Que, mediante Informe N° 006-2026-CVH/OAL, de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es viable conformar el Comité de Selección para la Contratación de Servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para el año Fiscal 2026 del Centro Vacacional Huampaní; por lo que se adjunta a la presente el proyecto de Resolución de Presidencia de Directorio para la aprobación del mencionado Comité;

Que, mediante Informe N° 003-2026-CVH-GG, de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia General remite la propuesta de la conformación del comité de selección que llevará a cabo la contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, y remite los actuados a la Presidencia del Directorio para su publicación correspondiente;

Que, en ese sentido, se estima pertinente conformar el comité de selección que llevará a cabo la contratación de servidores bajo el régimen del D.L.N.°1057 del Centro Vacacional Huampaní, para el año fiscal 2026, para garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del CVH (ROF), en su artículo 10°, literal g), aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificatoria mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N°032-2024-CVH-PD; que



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

dispone que es función de la Presidencia del Directorio de la Entidad disponer la conformación de Comités;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el comité de selección que llevará a cabo el proceso de contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Centro Vacacional Huampaní, para el año fiscal 2026, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal convocado para el puesto al que estuviera postulando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a los integrantes del comité de selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

CARGOS	DESCRIPCIÓN
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente Titular
Gerente General	Primer Miembro Titular
Jefe del Area Usuaría	Segundo Miembro Titular

MIEMBRO SUPLENTE:

CARGOS	DESCRIPCIÓN
Especialista en Recursos Humanos	Presidente Suplente
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Primer Miembro Suplente
Gerente de Operaciones	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que efectúe la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección que llevará a cabo la contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Centro Vacacional Huampaní, para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

